# DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ART° 59 ATRIBUCION 12VA DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE APRUEBA LA RATIFICACION DE BOLIVIA AL ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES EN LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR.

### LEY N° 2831 LEY DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2004

# CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

#### ARTICULO UNICO.-

De conformidad a lo establecido por el Artículo 59°, atribución 12a, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación de Bolivia al Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 6 de diciembre de 2002.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Mario Cossío Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo P., Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de septiembre de dos mil cuatro años.

**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT**, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder.